

AUTO No. 040 de 2019

(21 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-069

Demandado: EDGAR UMBERTO RODRIGUEZ TAITA

C.C. / NIT: 7.160.736

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,**

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 255 de 27 de noviembre de 2018, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor EDGAR UMBERTO RODRIGUEZ TAITA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.736 por la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.177.746) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por aviso en la página web del ICBF al deudor el día 17 de diciembre de 2018.

Que el día 20 de diciembre de 2018 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

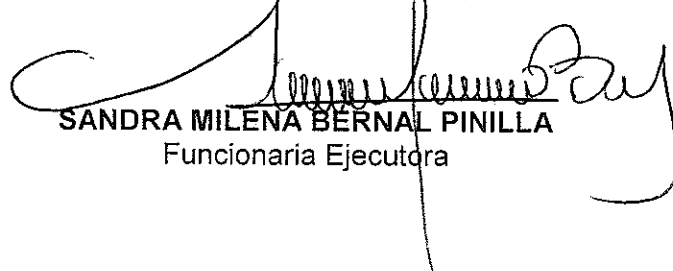
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante auto No. 255 de 27 de noviembre de 2018, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.177.746) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Sandra B.
Revisó: Sandra B.
Proyectó: Sandra B.

472

REMITENTE
Nombre: Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE REGIONAL
Dirección: Carrera 6 No. 73-98 Tunja

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: RA08415406500 0000

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social
EDGAR UMBERTO RODRIGUEZ TAITA
Dirección: CLE 10 No. 7-61
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código Postal: 150001048
Fecha Pre-Admisión: 2019-02-27 08:15:09

ija
ior
EDGAR UMBERTO RODRIGUEZ TAITA
le 10 No. 7-61
dad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-107372-1500
Fecha: 2019-02-27 08:15:09
Enviar a: EDGAR UMBERTO RODRIGUEZ TAITA
No. Folios: 1

Devolución

Ref.: proceso de cobro coactivo No. 2012-069

Cordial saludo,

De manera, remito auto No. 040 de 21 de febrero de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-069 adelantado en su contra.

Se advierte que contra el citado auto no procede recurso alguno.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora
Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio.

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Proyectó: Sandra Milena Bernal Pinilla

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Tunja, carrera 6 No. 73-98
Teléfono: 7473716

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Edad Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
	28	FEB	2019		
Nombre del distribuidor:	DIEGO HERNANDEZ		Nombre del distribuidor:		
C.C.	1049607013		C.C.		
Centro de Distribución:	C.C. 1049607013		Centro de Distribución:		
Observaciones:	Pasado de 7-59 a 7-79				

